

diante el sistema de Concurso General de Traslados. La relación de puestos específicos (Compensatoria, Garantía Social, Aulas Taller, Aulas Itinerantes, etc.) aparecerá como un anexo específico. No se incluirán entre los destinos forzosos. Los que soliciten estos puestos estarán obligados a realizar un curso de capacitación en el primer trimestre del curso en el que ocupen la plaza. El incumplimiento de las labores inherentes a estos puestos significará el paso a la excedencia voluntaria hasta la obtención de otra plaza por Concurso de Traslados.

- Estos puestos de trabajo se incluirán entre los calificados como de especial dificultad.
- Sólo podrán concederse Comisiones de Servicio para ocupar puestos en los Equipos Directivos de los centros, durante el primer año de funcionamiento del centro o cuando el claustro de profesores eleve a la Administración escrito de solicitud por no encontrar entre sus miembros ningún voluntario.
- Se realizará una reserva de plazas en Comisión de Servicios, para aquellos profesores que desarrollen enfermedades profesionales. Para el acceso a ellas será imprescindible el informe de la inspección médica.

### 1.12.3. Licencias

- Implantación del año sabático. Establecimiento de un plan plurianual para que el profesorado que lo solicite de forma voluntaria pueda acogerse a la posibilidad de un año de libre disposición.
- Cómputo del tiempo de licencia por maternidad a todos los efectos (tiempo de servicios y retribuciones vacacionales).
- Licencia por cuidado de un menor de 3 años con el cómputo del tiempo de servicio.
- Actualización de los permisos y licencias de la Comunidad de Madrid, que mejore la normativa estatal

### 1.12.4. Profesorado itinerante y Centros Compartidos

- Creación de un complemento específico mensual que compense al profesorado por el alquiler de su vehículo a la Consejería de Educación, además del pago del kilometraje. Para su cálculo se deberá tener en cuenta: la pérdida de valor que experimenta un vehículo utilitario anualmente, la prima de un seguro a todo riesgo, los gastos habituales de conservación y los que se derivan del número de kilómetros efectuados por cada ruta.
- En los casos de accidente o rotura del vehículo propio, la Dirección de Área Territorial proveerá al profesor itinerante de un vehículo de alquiler en tanto se arregla su coche.
- Liberación de la adjudicación de tutorías, vigilancia de recreos y cobertura de sustituciones por el profesorado itinerante.
- Reducción del horario lectivo del profesorado itinerante o que comparte centro hasta un máximo de 15 sesiones semanales.

### 1.12.5. Jubilación

- Jubilación voluntaria a los treinta años de servicio o sesenta años de edad, con el 100% de las retribuciones. Transitoriamente, jubilación voluntaria con el 100% de haber regulador para todos aquellas que tengan 35 años de servicios, con independencia de la edad.
- Consolidación de la jubilación LOE. Extensión de este derecho al personal dependiente de la seguridad social (antiguos profesores de universidades laborales y personal laboral de la Comunidad de Madrid e interinos) en las mismas condiciones que los funcionarios del régimen de clases pasivas.
- Cláusula de revisión de la pensión con arreglo al IPC.
- Modificación de la actual clasificación de las incapacidades para el servicio, adecuándolas a la clasificación de la Seguridad Social.
- Regulación de un procedimiento acelerado y garantista de jubilación por incapacidad.

## 2. CONDICIONES DE LA ENSEÑANZA

### 2.1. Servicio Público

- No a la privatización del sistema educativo. Paralización de la concertación y de la actual política de privatización de la gestión de los centros de titularidad pública. Gestión pública de los centros públicos. No a la cesión de funcionarios a entidades privadas.
- Como servicio fundamental en la sociedad, la enseñanza debe estar financiada con fondos públicos. Los centros con este tipo de financiación deben ser totalmente gratuitos, así como los materiales, textos, transporte, seguro escolar, etc. La dotación presupuestaria no debe ser inferior al 6,5% del PIB.
- Defendemos una enseñanza pluralista, aconfesional, que emplee métodos científicos y que sea gestionada democráticamente.



Ven al sindicato donde tú decides

- Ningún centro podrá discriminar a ningún alumno o alumna por razón de sus características personales, familiares, sociales, ideológicas y económicas. Esto debe reflejarse en la admisión, en la adaptación de la enseñanza a las características del alumnado de cada centro y en la evaluación objetiva de sus conocimientos.
- La admisión de alumnos debe realizarse por procesos que aseguren que sea el alumno el que elige el centro y no a la inversa. Apoyamos la creación de un sistema centralizado e informatizado de admisión de alumnos en la red sostenida con fondos públicos, semejante al del concurso de traslados.
- Sanción económica (incluso cierre gubernativo) para los centros escolares financiados con fondos públicos en caso de discriminación o expulsión de alumnos por cuestión de raza, cultura, etc.
- La enseñanza sostenida con fondos públicos debe compensar las carencias que cada individuo tiene y potenciar sus virtualidades, sean cuales sean las causas.
- Oferta suficiente para una escolarización total de la población infantil de tres años y regularización y oferta suficiente en 0-3, todo ello cumpliendo estrictamente los requisitos mínimos establecidos.
- Defendemos la pluralidad de modalidades de escolarización de las Necesidades Educativas Especiales, atendiendo a toda diversidad del alumnado.
- Disminución de las ratios actuales.
- Creación de centros públicos y, allí donde sea necesario, aumento del número de plazas escolares.

## 2.2. Calidad de la enseñanza

- Dotar a todos los centros de personal adecuado para atender los servicios necesarios:
  - Un técnico de Educación Infantil y un profesor de apoyo por cada tres unidades o fracción.
  - En los centros de primaria o secundaria de más de 200 alumnos, apertura de un departamento de orientación bajo la dirección de un licenciado en psicología o pedagogía.
  - Dotación de personal administrativo y de servicios en todos los centros de infantil y primaria.
  - Incluir técnicos sanitarios en los centros de integración que lo necesiten.
  - Dotación, a todos los centros que lo necesiten de profesorado de PT, AL, fisioterapeutas, cuidadores o cuidadoras y cualesquiera otros (maestros o maestras de taller, educación física, etc.) para garantizar una integración escolar de calidad. Dotación de aulas taller si fuera necesario.
  - Creación de nuevos puestos de trabajo: bibliotecarios, monitores de tiempo libre, tutores de aulas de apoyo al estudio, etc.
  - Cobertura de sustituciones del personal no docente de los centros.
- Convivencia y autoridad docente.
  - Derecho al ejercicio de una autoridad responsable por parte del profesorado.
  - Refuerzo de la autoridad docente, concediendo mayores facultades delegadas para asignar las sanciones o los castigos más adecuados -por ejemplo, en forma de tareas que sirvan a la re-educación-.
  - El profesorado debe gozar de una protección jurídica para poder ejercer su responsabilidad, tal y como se reconoce a otros funcionarios (miembros de la judicatura o agentes de la autoridad). La agresión cometida contra un docente debe contemplarse como factor agravante de las sanciones.
  - Creación de grupos para el tratamiento específico de modificación de conducta en alumnos que practiquen la trasgresión sistemática. Cuando las conductas agresivas procedan del entorno familiar, se deberán adoptar sanciones sobre sus padres o tutores, que lleguen, incluso, hasta la pérdida temporal de la tutela del menor.
  - Ante casos de psicopatía infantil, separación del paciente del grupo ordinario y tratamiento mediante las terapias y metodologías adecuadas.
  - Implicación de padres e inspección en la labor educativa.
  - Fomento de proyectos preventivos, basados en de la educación en emociones y valores, la aplicación de técnicas de mediación, el trabajo cooperativo o la disciplina consciente (normas de obligado cumplimiento pero en cuya concepción ha habido un proceso participativo).
  - Formación del profesorado que incida, especialmente, en la atención a la diversidad y en los recursos necesarios para resolver conflictos.
  - Completar todos los departamentos de orientación, como máximo, al segundo año de su constitución, dotándolos con un especialista más de psicopedagogía y Profesores Técnicos de Servicios a La Comunidad en centros cuyo alumnado sea superior a 500.
  - Elaboración de un protocolo de actuación frente a los medios de comunicación.
- Reducción de ratios:
  - Educación infantil: 15 alumnos o alumnas en las aulas de tres años; 18 en las de cuatro y cinco.
  - Educación primaria: 20 alumnos o alumnas como máximo; 18 en las aulas que incluyan varios niveles.
  - Educación secundaria: 25 alumnos o alumnas por grupo.
  - Reducción de las ratios en todos los casos en que se cuente con alumnado de integración.
- Diversificación desde 1º de la ESO.
- Creación de aulas taller y cursos de garantía social (de al menos 2 años) para todos los alumnos que lo necesiten.
- Gabinetes de orientación diagnóstico y tratamiento suficientes para atender la demanda existente. Tratamiento específico de las sociopatías y trastornos psíquicos en combinación con el área sanitaria.
- Atención especial a la Escuela Rural y a las unitarias, centros incompletos y zonas más desfavorecidas, mediante formación específica para el profesorado destinado a ellas, apoyos específicos y servicios compensatorios.

### 2.3. Gestión de los centros

- Autonomía de gestión y organización de los centros, con presupuestos dependientes de la Consejería de Educación que aseguren un funcionamiento digno.
- Aprobación inmediata de la JORNADA CONTINUA para los centros que lo soliciten, según necesidades y demandas de la comunidad educativa.
- No a las transferencias de educación a los ayuntamientos
- Todos los centros públicos deberán contar, hasta tanto se consiga la gratuidad total de la enseñanza, con un capítulo presupuestario público que les permita financiar los materiales, comedor escolar, etc. de aquellos alumnos que, por distintas causas, no puedan hacer frente a estos gastos, hasta que la autoridad competente determine la solución de cada situación.
- Gestión democrática de los centros: Posibilidad de acceso a los cargos directivos y de coordinación pedagógica para todo el profesorado, pasando únicamente por la elección democrática. La formación de los gestores se realizará a posteriori de su elección.
- Reglamentación de las relaciones entre los equipos directivos, claustros, departamentos y profesorado en general para evitar situaciones de indefensión de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

### 2.4. Construcciones escolares

- Realización de las inversiones necesarias para la óptima aplicación de la LOE en todos los niveles educativos.
- Planificación eficaz de las construcciones escolares que garantice el inicio de curso con normalidad.
- Plan de conservación de los edificios escolares que los mantenga en condiciones dignas.
- Deben adecuarse las condiciones arquitectónicas, físicas y materiales de los centros educativos existentes para favorecer la integración del alumnado. Eliminación de barreras arquitectónicas.
- No a la ocupación de laboratorios, bibliotecas, talleres y otras salas como aulas.
- Creación de salas para que los tutores reciban a los padres en un ambiente digno.
- Arreglo de todas las instalaciones de los centros públicos que se hayan deteriorado por el uso.

### 2.5. Servicios

#### 2.5.1. Comedores escolares

- Adaptación de los edificios escolares, allí donde sea necesario, para que la existencia de comedor no anule ni dificulte la utilización de los locales para otros usos.
- Implantación del servicio de comedor en todos los centros de primaria y secundaria donde exista demanda.
- Regulación del servicio de vigilancia de comedores y formación específica para las personas que prestan este servicio en centros educativos.

#### 2.5.2. Transporte escolar

- Control efectivo de las condiciones y de los vehículos que lo realizan.
- Extensión del servicio de transporte a los alumnos de Formación Profesional y Bachillerato que lo soliciten, cuando la ruta de transporte entre localidades coincida.

#### 2.5.3. Bibliotecas escolares y aulas de estudio

- Apertura de bibliotecas en todos los centros de Primaria y Secundaria, en cuyo entorno no existan suficientes plazas de biblioteca para los estudiantes de estos niveles. Se priorizarán los barrios más desfavorecidos. Su horario no coincidirá con el horario lectivo del centro.
- En todos los IES se abrirán al alumnado, fuera del horario lectivo, las salas de informática, facilitando el uso de ordenadores conectados a la red.

#### 2.5.4. Uso de las instalaciones deportivas y guardería de alumnos de primaria.

- Allí donde un número suficiente de padres lo soliciten, los centros podrán establecer un horario de apertura y cierre distinto del coincidente con el horario lectivo. Para ello, la administración educativa y los ayuntamientos dotarán al centro del personal necesario.

### 2.6. Inspección

- Es un servicio de coordinación y evaluación externo a los centros que debe realizarse con las suficientes garantías de conocimiento de la realidad escolar.
- La administración no debe utilizar a la inspección como arma coactiva hacia el profesorado y de defensa sistemática de los equipos directivos, sino como elemento de mejora de la convivencia y análisis de las situaciones escolares.
- Los centros con una evidente falta de estabilidad en su plantilla o con un número elevado de expedientes con-

**Contigo,  
mejor**



tra el profesorado serán objeto de un especial seguimiento.

- Los informes que elabore la inspección sobre el trabajo de un profesor concreto deberán ser conocidos por éste, que podrá hacer las observaciones que considere oportunas y que se incluirán en el informe.

### 3. SECTORES ESPECÍFICOS

#### 3.1 Educación infantil y primaria

##### • Mejorar las condiciones de acceso y trabajo:

- Formación inicial de licenciatura. Todos los maestros obtendrán una formación como generalitas (lengua, matemáticas, etc.) y otra específica en alguna de las actuales especialidades de primaria. La titulación obtenida les habilitará tanto para impartir las materias comunes como las de su especialidad.
- Formación permanente: cursos organizados por las facultades de Ciencias de la Educación para los Maestros de primaria que no tengan las actuales especialidades, y de formación Primaria para los que actualmente tengan alguna de las especialidades vigentes. Prioridad, en las licencias por estudios, para acceder a la anterior formación permanente
- Promoción a otras etapas y grupos, cumpliendo los requisitos que se establezcan de titulación y experiencia.
- Jornada laboral: Máximo de 18 horas lectivas. Consideración de lectivas, además de las de docencia directa, todas aquellas que se realicen con alumnos (recreos, guardias, sustituciones, biblioteca, etc.).

##### • Garantizar la calidad de los servicios públicos educativos:

- Oferta suficiente para una escolarización total de la población infantil de tres años y regulación y oferta suficiente del tramo 0-3, todo ello cumpliendo estrictamente los requisitos mínimos establecidos.
- Generalización efectiva de los programas de integración de niños y niñas con necesidades educativas especiales en todos los centros, dotándolos de los medios adecuados y eliminando barreras arquitectónicas.
- Autonomía de gestión y organización de los centros, que permita avanzar hacia modelos de gestión democrática y adaptar el tipo de jornada a las necesidades y demandas de la comunidad educativa.
- Atención especial a la Escuela Rural y a las unitarias, centros incompletos y zonas más desfavorecidas, mediante formación específica para el profesorado destinado en ellas, apoyos específicos y servicios compensatorios.

##### • Dotar a los centros del personal necesario para ofrecer un servicio de calidad:

- Personal técnico de Educación Infantil en todos los centros que escolaricen alumnado de tres años (uno por cada tres grupos de alumnos/as)
- Una plaza de profesorado de apoyo en Educación infantil por cada tres unidades o fracción.
- Profesorado especialista en todas las áreas de Educación Primaria.
- La educación infantil debería ser autónoma dentro de los CEIP, con un coordinador/a dentro del equipo directivo.
- Para atender la diversidad del alumnado y para corregir desequilibrios en la escolarización, se reducirán los ratios y se dotará a los centros de personal y recursos económicos extraordinarios.
- Dotación de un departamento de orientación para corregir y prevenir posibles problemas en el alumnado.
- Dotación de un maestro bibliotecario, personal administrativo y de servicios por centro.
- En Primaria, la plantilla del centro debe contar con tres maestros por cada dos grupos de alumnos.

##### • Reducción de ratios:

- Educación infantil: 15 alumnos/as en las aulas de tres años; 18 en las de cuatro y cinco.
- Educación primaria: 20 alumnos/as como máximo, 18 en las aulas que incluyan varios niveles.
- Reducción de las ratios en todos los casos en que se cuente con alumnado de integración.
- Desdobles inmediatos cuando se supere la ratio, mediante plazas habilitadas.

#### 3.2. Enseñanza Secundaria y Bachilleratos

##### 3.2.1. Condiciones de trabajo y calidad de la enseñanza

- Reducción de las ratios hasta situarlas en un máximo de 25 en toda la Secundaria. La reducción será aún mayor en centros que acojan alumnado con desfases curriculares y educativos. No a las limitaciones para establecer desdobles.
- No sobrepasarán los 15 alumnos/as por aula la tecnología, los idiomas, los laboratorios y todos los talleres.
- Cuando la diversidad del alumnado lo haga necesario, se llevarán a cabo desdobles en las materias instrumentales.
- Oferta de optativas con un mínimo de 10 alumnos, excepto en las zonas rurales, donde se reducirá.
- Puesta en marcha de los grupos de profundización, repaso y recuperación, impartidos por profesorado de los cuerpos docentes.
- Generalización de los turnos vespertinos y nocturnos en los IES.
- Ofertar al menos dos tipos de bachillerato en todas las localidades donde haya algún IES y los cuatro bachilleratos en localidades con suficiente entidad. Ampliación de la oferta de bachilleratos artísticos.
- Límite de 18 horas lectivas semanales. Los horarios no sólo considerarán las horas curriculares, que no deberían superar las 15 semanales, sino también las dedicadas a tutorías, equipos educativos, formación, atención a las familias, coordinación de curso, nivel y ciclo y, aquellas que tengan especial incidencia en la acción directa en el aula.
- Entre las 18 horas lectivas, al menos tres deberían contabilizarse en apoyo a grupos de recuperación o a grupos de profundización. No se hará distinción horaria entre los profesores procedentes de distintos cuerpos.
- Creación de la primera plaza de la especialidad a partir de 8 horas lectivas. Las siguientes plazas se crearán cuan-